

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION

DECRETO EXENTO N° 597/N

REF.: APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

CONSTITUCION, 03 FEB. 2014

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; la Resolución 1.600/2008 de la Contraloría General de la República, el Decreto Exento N° 4826/R de fecha 07.12.12, el Memorandum N° 55/2014 de de fecha 27.01.14 del Sr. Alcalde.

CONSIDERANDO

Que La MUNICIPALIDAD ha estimado conveniente, para la difusión de las labores que realiza el Municipio contratar los servicios de Diseño de publicidad, de Don CRISTIAN ADRIAN FIGUEROA CARRASCO.

DECRETO

APRÚEBESE, Contrato a Honorario por servicios de Diseño Publicitario, según contrato, celebrado entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION** y Don **CRISTIAN ADRIAN FIGUEROA CARRASCO**, R.U.T. 10.903.365-0, de fecha 28 de Enero del 2014, en los términos allí estipulados.

IMPUTESE el gasto resultante a la cuenta N° 215.21.04.004.001 PRESTACION SERVICIOS COMUNITARIOS.

Anótese, Notifíquese y Archívese,


ALDA VELIZ SYFRIG
SECRETARIO MUNICIPAL




CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- SECRETARIA MUNICIPAL
- 2.- C.C. ADMINISTRACION MUNICIPAL
- 3.- C.C. CONTROL INTERNO
- 4.- C.C. FINANZAS
- 5.- C.C. TRANSPARENCIA
- 6.- C.C. INTERESADO

CVG/AVS/RGB/ROG/CAS/MTV/LEIV/dhi.-

MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION
SECCION DE PERSONAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Constitución, a 28 de Enero de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION**, R.U.T. 69.120.100-7, representada por don **CARLOS VALENZUELA GAJARDO**, en su calidad de Alcalde, ambos domiciliados para estos efectos en calle Portales N° 450, Constitución en adelante la "**MUNICIPALIDAD**" y Don **CRISTIAN ADRIAN FIGUEROA CARRASCO**, Cédula de Identidad 10.903.365-0, con domicilio en calle O'Higgins N° 1061 Constitución, convienen el siguiente contrato:

PRIMERO: La MUNICIPALIDAD ha estimado conveniente, para la difusión de las labores que realiza el Municipio contratar los servicios de Diseño Publicitario, de Don **CRISTIAN ADRIAN FIGUEROA CARRASCO**.

SEGUNDO: El mencionado prestador realizará los servicios de producción de spot publicitario al Departamento de Comunicaciones.

TERCERO: Se deja expresa constancia, que la **MUNICIPALIDAD** cancelará la suma de \$ 100.000. - (ciento mil pesos) mensuales, más impuesto por la prestación antes señalada.

CUARTO: El presente contrato comenzará a regir desde el 02 de Enero y hasta que sean necesarios sus servicios a criterio único y/o exclusivo del Empleador, no excediendo el 31 de Diciembre del 2014.

QUINTO: El prestador será supervisado por la Relacionadora Pública Municipal, quien además certificará el fiel cumplimiento de la labor y visará la respectiva boleta de honorarios.

SEXTO: Se deja expresa constancia que no existirá relación laboral alguna entre la Municipalidad y Don **CRISTIAN ADRIAN FIGUEROA CARRASCO**.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Constitución, prorrogando la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares, quedando uno a disposición de Don **CRISTIAN ADRIAN FIGUEROA CARRASCO** y los restantes en poder de la **MUNICIPALIDAD**.



CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

CRISTIAN ADRIAN FIGUEROA CARRASCO
R.U.T. 10.903.365-0

CVG/AVS/PCB/ROG/CAS/MTV/LEIV/dhi.-